



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 055-2025-CCO-UNJ

Jaén, 31 de enero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 087-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 058-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 004-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°.27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 583-2024-CCO-UNJ, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión que se encargará de elaborar la "Directiva de Beneficios Estudiantiles para la reducción de Costos Académicos: matrícula, aplazados y el curso de idioma inglés" con la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 055-2025-CCO-UNJ

31-ENERO-2025

finalidad de otorgar beneficios, descuentos o reajustes en los pagos de matrícula, aplazados y el curso de idioma inglés de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por:

CPC. Maricielo López Alverca	Especialista en Planeamiento y presupuesto
Abog. Marco Antonio Bermúdez Gonzales	Oficina de Asesoría Jurídica
CPC Víctor Manuel Benites Ruiz	Unidad de Tesorería y Contabilidad
Vpdte. Brayan Smith Saldaña Díaz	Federación Universitaria de la UNJ
Joseph Omar López Linares	Federación Universitaria de la UNJ (accesitario)
Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo	Centro de Producción de Bienes y Servicios

Que, mediante Oficio N° 087-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, reconfigurar la comisión encargada de elaborar la "Directiva de Beneficios Estudiantiles para la reducción de Costos Académicos: matrícula, aplazados y el curso de idioma inglés", atendiendo que algunos integrantes han terminado su vínculo laboral el 31 de diciembre de 2024 y propone a la especialista de Vicepresidencia Académica, Lic. Elisa Cubas Vásquez, previo debate en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria N° 004-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de enero de 2025, emite el siguiente Acuerdo N° 058-2025-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, RECONFORMAR la Comisión que se encargará de elaborar la "Directiva de Beneficios Estudiantiles para la reducción de Costos Académicos: matrícula, aplazados y el curso de idioma inglés", en tal sentido proceda a incluirse a la Lic. Elisa Cubas Vásquez, Especialista de Vicepresidencia Académica y al CPC. Oscar Oswaldo Minchola Correa, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión que se encargará de elaborar la "DIRECTIVA DE BENEFICIOS ESTUDIANTILES PARA LA REDUCCIÓN DE COSTOS ACADÉMICOS: MATRÍCULA, APLAZADOS Y EL CURSO DE IDIOMA INGLÉS" con la finalidad de otorgar beneficios, descuentos o reajustes en los pagos de matrícula, aplazados y el curso de idioma inglés de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 055-2025-CCO-UNJ

31-ENERO-2025

COMISIÓN PARA ELABORAR LA "DIRECTIVA DE BENEFICIOS ESTUDIANTILES PARA LA REDUCCIÓN DE COSTOS ACADÉMICOS: MATRÍCULA, APLAZADOS Y EL CURSO DE IDIOMA INGLÉS"			
N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO EN LA COMISIÓN
1	Jefe de la Oficina de Plancamiento y Presupuesto de la UNJ	CPC. Oscar Oswaldo Minchola Correa	Presidente
2	Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	Abog. Marco Antonio Bermúdez Gonzales	Miembro
3	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	CPC. Víctor Manuel Benites Ruiz	Miembro
4	Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo	Miembro
5	Especialista de Vicepresidencia Académica	Lic. Elisa Cubas Vásquez	Miembro
6	Vicepresidente de la Federación Universitaria de la UNJ	Brayan Smith Saldaña Diaz	Miembro
7	Federación Universitaria de la UNJ	Joseph Omar López Linares	Accesitario

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 583-2024-CCO-UNJ, de fecha 29 de noviembre de 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE